

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 568-2022-GRA/GR

Huaraz, 21 de octubre de 2022

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2022-GRA/GR de fecha 12 de setiembre de 2022, Informe N° 990-2022-GRA/SGRH de fecha 21 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2022-GRA/GR de fecha 12 de setiembre de 2022, se resolvió: "Encargar Temporalmente a partir de la fecha, el puesto de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, al Ingeniero José Clemente Mendoza Suyo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Económico, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/10/2022 17:34:17-0500



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Victor  
Alejandro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/10/2022 17:18:55-0500



Firmado digitalmente por:  
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul  
FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/10/2022 16:59:28-0500

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura del citado funcionario y designar al Ingeniero Wilder Dimarco Chavez Celmi en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 990-2022-GRA/SGRH de fecha 21 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que: " De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, asimismo de ha tomado como referencia I Subcapítulo II,. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del Reglamento de la Ley N° 31419; se ha procedido la revisión del Curriculum Vitae, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado y adjunta el formato de verificación";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional y Subgerente de Recursos Humanos;



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor  
Alejandro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/10/2022 17:10:22-0500

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura temporal como Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, otorgada al **Ingeniero JOSÉ CLEMENTE MENDOZA SUYO**, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Económico, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Ingeniero WILDER DIMARCO CHAVEZ CELMI**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:  
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul  
FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/10/2022 16:59:57-0500

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL (p)



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 ha  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/10/2022 17:36:33-05

